Resolución Ministerial

N° 218 -2022-MINCETUR

Lima, 19 AGO 2022

VISTO, el Oficio N° 000378-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, se ha previsto la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector servicios en la "Misión Comercial de Servicios a Ecuador" a realizarse los días 23 y 24 de agosto de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con el objetivo de aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado ecuatoriano, para acercar la oferta exportable peruana de servicios a la demanda existente a través de oportunidades comerciales sostenibles; asimismo, el día 22 de agosto del mismo año, se tiene previsto reuniones de coordinación con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior - OCEX Quito y realizar acciones previas necesarias para su óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, es importante la realización de esta Misión Comercial porque permitirá presentar la oferta exportable de servicios de empresas peruanas en el mercado ecuatoriano con la finalidad de incrementar las exportaciones de este sector, para tal efecto se realizarán ruedas de negocios para generar el incremento de nuestras exportaciones de servicios y se llevarán a cabo visitas empresariales a las instalaciones de empresas ecuatorianas e instituciones relacionadas al sector de servicios;

Que, asimismo, al concluir con la Misión Comercial en la República del Ecuador, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas exportadoras participar en la "Feria Internacional de Franquicias – FANYF 2022", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 25 de agosto de 2022, con el objetivo de posicionar las franquicias peruanas en el mercado colombiano como negocios rentables, asequibles y con experiencia para el soporte del inversionista;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta Feria porque permitirá establecer contactos comerciales que generen oportunidades de inversión para la oferta peruana de franquicias, mediante la exhibición comercial y reuniones de negocios, que permitirán conocer las oportunidades comerciales y aspectos de acceso al mercado colombiano, para tal efecto, el día 23 de agosto de 2022, se llevaran a cabo visitas técnicas a los principales centros comerciales, así como, acciones previas necesarias para la óptima presentación y cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento, además, el día 26 de agosto del presente año, se han coordinado reuniones con la Cámara Colombiana de Franquicias – Colfranquicias y el representante del Consejo Nacional de la Economía Naranja de Colombia para conocer, ampliar y coordinar el apoyo y promoción a las franquicias peruanas;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de los señores David Abraham Edery Muñoz y Christian Alfonso Cahuas Rios, y de la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de promoción de las exportaciones en los eventos antes señalados;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador de los señores David Abraham Edery Muñoz y Christian Alfonso Cahuas Rios, del 22 al 24 de agosto de 2022. Asimismo, autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor David Abraham Edery Muñoz, del 25 al 26 de agosto de 2022, y de la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas, del 22 al 26 de agosto de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones de promoción de exportaciones en los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
Jackeline Isabel Castillo Rojas	617.49	América del Sur	370,00	4	1 480,00
David Abraham Edery Muñoz	1 423,85		370,00	4	1 480,00
Christian Alfonso Cahuas Rios	962.81		370,00	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

PROMPERU V° B° PRESIDENCIA EJECUTIVA

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo